



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.476/26
Ordenanza	3.864
Sesión	13° Ordinaria
Fecha	26/08/2026

ORDENANZA Nro. 3.864 :

VISTO:

La necesidad de brindar diferentes servicios a la población en el sector Balneario Municipal (Margen Izquierda y Margen Derecha), y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido lugar cuenta con diferentes instalaciones que requieren de permanente control y mantenimiento, y que resultan aptas para albergar un importante número de concurrentes y brindarles diferentes servicios (expendio de comidas y bebidas, parrillas, mesas y bancos, etc.).

Que, a los fines de mejorar los servicios y brindar una atención más personalizada resulta conveniente conceder los mismos a terceros.

Que, a los efectos de lo expresado en el considerando que antecede, debe llevarse a cabo la licitación pública pertinente en los términos de los art. 131° y 151° y sgtes. de la L.O.M.

Que, se ha procedido a analizar el pliego de bases y condiciones previsto para la licitación pública respectiva, encontrándose adecuado para el fin que persigue.

Que, corresponde al H.C.D. otorgar la autorización al D.E.M. para el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la ordenanza respectiva.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación de servicios sitios en el Balneario Municipal de Arrecifes (Margen Izquierda y Margen Derecha), de conformidad con los pliegos de bases y condiciones que constituyen los **ANEXO I** y **ANEXO II** de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

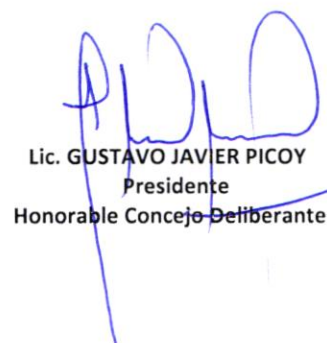
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 27 de agosto de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

(Expediente Nro. 12.476/26 – Ordenanza Nro. 3.864/26):

A N E X O I :

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS SITOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE ARRECIFES.

MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ARRECIFES

I.- OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación de: **MARGEN IZQUIERDA:**

- 1) HELADERÍA denominado en este acto y en adelante como LOCAL N° 1.-
- 2) COMIDAS RÁPIDAS denominado en este acto y en adelante como LOCAL N°2.-

Se deja constancia, que un mismo oferente, puede presentar ofertas por cada local en concesión, pero podrá ser adjudicatario de un solo local.-

II.- OBJETO DE LA EXPLOTACION:

II.A.- MARGEN IZQUIERDA: Local Numero Uno (Heladería), Local Numero Dos; (comidas rápidas)

II B.- LOCAL NUMERO UNO (HELADERIA).

II.B.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Equipar el local íntegramente con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio Heladería.-
- b) Hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, debiendo colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-
- c) Ser responsable de que se preserve el aspecto de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta.-
- d) Tener en condiciones el local y cumplir el servicio de Heladería, manteniéndolo durante la vigencia del contrato, en forma obligatoria.-
- e) Mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

f) Cumplir el horario de atención de la heladería, el que será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 6.00 hs. AM y cierre 02.30 hs. AM.

El cumplimiento del horario de atención al público se encontrara sujeto a las condiciones climáticas y afluencia de gente al sector del balneario. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

g) Presentar la póliza de seguro conforme a la modalidad y condiciones establecidas en el Inciso III. 3 (SEGUROS) del presente pliego.-

h) Asimismo, juntamente con quien resulte adjudicatario de local N° 2, que más adelante se indica, se deberá ocupar del mantenimiento y de la limpieza de los baños públicos existentes en la margen izquierda del balneario municipal.

II C.- LOCAL NUMERO DOS (COMIDAS RAPIDAS).

II.C.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Equipar el local íntegramente con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio de Comidas Rápidas.-

b) Hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, deberá colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-

c) Ser responsable de que se preserve el aspecto de las personas afectadas a la atención del servicio que se presta.-

d) Tener en condiciones el local y cumplir el servicio de comidas rápidas, manteniéndolo durante la vigencia del contrato, en forma obligatoria.-

e) Mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-

f) Cumplir el horario de atención del local de comidas rápidas, el que será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: apertura 6:00 hs. AM y cierre 02:30 hs. AM.

El cumplimiento del horario de atención al público se encontrara sujeto a las condiciones climáticas y afluencia de gente al sector del balneario. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

g) El adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro conforme a la modalidad y condiciones establecidas en el Inciso III. 3 (SEGUROS) del presente pliego.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

h) Asimismo, juntamente con quien resulte adjudicatario de local N° 1, antes indicado, se deberá ocupar del mantenimiento y de la limpieza de los baños públicos existentes en la margen izquierda del balneario municipal.

III. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:

III. 1 - ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta de cada adjudicatario, debiendo cada local tramitar ante EDEN S.A. su provisión (N.I.S).-

III. 2 - AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, lugar donde se presentarán los proyectos correspondientes. Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran para el Municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato.-

III. 3 - SEGUROS: Los adjudicatarios deberán contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo contratara un seguro de responsabilidad civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio. Ambas pólizas deben contener una clausula donde renuncian de forma expresa a reclamar o a iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato.-

III. 4 - PLAZO DE LA CONCESION: Será por un año contado a partir de la adjudicación con opción a un año más a favor del adjudicatario. Para renovar la concesión por un año más, el adjudicatario deberá presentarse ante la Asesoría Letrada Municipal, haciendo uso de la opción en forma escrita.-

En el caso en que el adjudicatario solicitase la extensión del plazo a la que refiere el párrafo que antecede, el pedido deberá efectuarse con al menos 120 días de anticipación al vencimiento del plazo de origen.

III.- 5.- RESERVA: El Municipio se reserva el derecho de organizar dentro del área adjudicada o en parte de ella cualquier evento que sea considerado de interés público. Por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a percibir suma alguna.-

III.-6.- RESPONSABILIDAD El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre a personas o efectos dentro del área licitada. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

III. 7- FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área.-

III. 8 - GARANTIAS: En concepto de garantía del mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato, el licitante deberá presentar pagare a la vista a favor de la municipalidad, por el valor del total contractual.-

III. 9 - MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo anual para la explotación del Local NUMERO 1 (Heladería) será de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales cuyos vencimientos operarán los días, 02 de noviembre de 2.026, 01 de diciembre de 2.026, 31 de enero de 2.027, y 28 de febrero de 2.027 respectivamente. El monto del canon será actualizado conforme la variación del índice de precios al consumidor, tomando como fecha inicial para el cálculo la del día de la oferta y fecha final la de cada pago que se efectúe.

En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se ajustará conforme la variación del índice de precios al consumidor, importe que será abonado de la misma forma.

El canon mínimo para la explotación del Local NUMERO 2 (Comidas Rápidas) será de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales, cuyos vencimientos operarán los días, 02 de noviembre de 2.026, 01 de diciembre de 2.026, 31 de enero de 2.027, y 28 de febrero de 2.027 respectivamente. El monto del canon será actualizado conforme la variación del índice de precios al consumidor, tomando como fecha inicial para el cálculo la del día de la oferta y fecha final la de cada pago que se efectúe.

En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se ajustará conforme la variación del índice de precios al consumidor, importe que será abonado de la misma forma.

En ambos casos (es decir, tanto en el del local N° 1 como en del N° 2), en el supuesto de ocurrencia, durante la temporada veraniega, de inundaciones que impidan la prestación del servicio, podrá diferirse o suspenderse el pago del canon en la proporción de los días en que se produjo el impedimento.

III. 10 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en el horario de atención al público (de 7:00 a 13:00 hs.), hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres. Los mismos deberán mantener sus propuestas por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

oferta deberá detallarse con claridad el local que se afectará a la explotación. Deberá presentar garantía de oferta, mediante Pagare, por el 1% de la oferta (monto total del contrato) de acuerdo a los puntos III.8 y III.9 como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas.-

III. 11 - CARATULA DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ____, OBJETO: Explotación de **Local N° 1** (Heladería) del Balneario Municipal (Margen Izquierda del Rio); Fecha de Apertura: ____, HORA: ____
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. ____, OBJETO: Explotación de Local N° **2 (Comidas Rápidas)** del Balneario Municipal (Margen Izquierda del Rio); Fecha de Apertura: ____, HORA: ____

III. 12 - APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día _____ a las _____ horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

III. 13 - ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicará al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomará en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

- a) Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de la Licitación.
 - b) Antecedentes del oferente con respecto de anteriores licitaciones de las cuales hubiere sido adjudicatario.
 - c) Antecedentes comerciales dentro del Distrito.
 - d) No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos los oferentes carecerán de derecho a efectuar reclamo alguno.-

III. 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación.-

III. 15 - FORMA DE PAGO: La concesiones serán abonadas de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula III. 9 – MONTO DE LAS OFERTAS del presente pliego de Bases y Condiciones.-

III. 16 - RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a medio canon anual oportunamente ofertado y aceptado por adjudicación.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Cualquier incumplimiento en que el adjudicatario incurriese, a lo establecido en el presente pliego y/o en el contrato que se suscriba, dará opción a la Municipalidad a rescindir el contrato.

III. 17 - FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación a la Asesoría Legal Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente al oferente (50%).-

III. 18.- JURISDICCION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

(Expediente Nro. 12.476/26 – Ordenanza Nro. 3.864/26):

A N E X O II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS SITOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE ARRECIFES

MARGEN DERECHA DEL RIO ARRECIFES

I - OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la explotación de: MARGEN DERECHA:

1) PROVEEDURIA Y COMIDAS RAPIDAS

II - OBJETO DE LA EXPLOTACION:

II.A.- MARGEN DERECHA: Proveeduría y Comidas rápidas

II.B.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO:

- a) Equipar el local íntegramente con los muebles y artefactos que requiere la explotación del servicio de proveeduría y comidas rápidas.
- b) Hacer el mantenimiento permanente del local y su área de influencia, colocar cestos de basura, como también será responsable de la limpieza total del mismo.-
- c) Ser responsable de que se preserve el aspecto de las personas afectadas a la atención del servicio que presta.-
- d) Tener en condiciones el local y cumplir el servicio de proveeduría y comidas rápidas durante la duración del contrato.
- e) Mantener pintadas y en perfectas condiciones de uso las mesas y sillas.-
- f) Cumplir con el horario de atención de la proveeduría, el que será, como mínimo, de 10 horas diarias, siempre dentro del siguiente margen horario: Apertura 08:00 hs. AM y cierre 00:30 hs. AM.

El horario de atención al público será, conforme las condiciones climáticas. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal exigir al adjudicatario la prestación del servicio en días y horarios con importante presencia de personas en el balneario.-

g) Asimismo, se deberá ocupar del mantenimiento y de la limpieza de los baños públicos de la margen derecha del balneario municipal.

III. DISPOSICIONES GENERALES ANEXAS:





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

III. 1 – ENERGIA ELECTRICA: El consumo de energía eléctrica que demande la explotación general del servicio licitado será por cuenta de cada adjudicatario, debiendo cada local tramitar ante EDEN S.A su provisión (N.I.S).-

III. 2 – AMPLIACIONES O REFORMAS: Toda ampliación y/o reforma que se pretenda realizar deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad, lugar donde se prestaran los proyectos correspondientes. Para el supuesto de aprobación de las mejoras y ampliaciones, las mismas quedaran para el municipio, no pudiendo el adjudicatario reclamar nada una vez finalizado el contrato.-

III.3 – SEGUROS: El adjudicatario deberá contratar seguro contra incendios cubriendo el local adjudicado y/o bienes municipales. Asimismo contratara un seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes, provocado por distintas causas, que puedan ser imputables al funcionamiento del servicio. Ambas pólizas deben contener una clausula donde renuncian de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra la Municipalidad de Arrecifes. Las correspondientes pólizas deberán ser presentadas ante la Municipalidad, para su control al momento de la firma del contrato, dejándose constancia de las mismas. La vigencia de los seguros será por el término que dure el contrato.-

III.4 – PLAZO DE CONCESION: Sera por un año contado a partir de la adjudicación con opción a un año más a favor del adjudicatario. Para renovar la concesión por un año más, deberá presentarse ante Asesoría Letrada Municipal, haciendo uso de la opción en forma escrita.-

En el caso en que el adjudicatario solicitase la extensión del plazo a la que refiere el párrafo que antecede, el pedido deberá efectuarse con al menos 120 días de anticipación al vencimiento del plazo de origen.

III.5 – RESPONSABILIDAD: El adjudicatario asumirá lisa y llanamente su responsabilidad ante cualquier accidente o eventualidad que involucre personas o efectos dentro del área citada. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y por su cuenta la contratación del personal afectado a los servicios, con las obligaciones fiscales, previsionales y laborales que ello implica.-

III.6 – FISCALIZACIÓN: La Municipalidad tendrá amplias facultades para realizar, cuando o así lo desee, las inspecciones que considere necesarias, siendo obligación del adjudicatario permitir y facilitar las mismas, estando obligado a cumplir con las Ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes o futuras que regulen y/o ordenen el funcionamiento del área.-

III.7 – GARANTIAS: En concepto de garantía del mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato, el licitante deberá presentar pagare a la vista a favor de la municipalidad, por el valor del total contractual.-

III.8 – MONTO DE LAS OFERTAS: El canon mínimo anual para la explotación del Local NUMERO 1 (PROVEEDURIA) será de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

400.000.-), durante el primer año de concesión, importe que deberá ser abonado en el municipio en cuatro (4) cuotas iguales, cuyos vencimientos operarán los días, 02 de noviembre de 2.026, 01 de diciembre de 2.026, 31 de enero de 2.027, y 28 de febrero de 2.027 respectivamente. El monto del canon será actualizado conforme la variación del índice de precios al consumidor, tomando como fecha inicial para el cálculo la del día de la oferta y fecha final la de cada pago que se efectúe.

En el supuesto que el concesionario ejerza el derecho de opción por un año más, el canon se ajustará conforme la variación del índice de precios al consumidor, importe que será abonado de la misma forma.

En el supuesto de ocurrencia, durante la temporada veraniega, de inundaciones que impidan la prestación del servicio, podrá diferirse o suspenderse el pago del canon en la proporción de los días en que se produjo el impedimento.

III.9 – PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta media hora antes del día y hora fijado para la apertura de las propuestas. Los oferentes y/o apoderados legales deberán estar presentes al momento de la apertura de los sobres. Los mismos deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. En la oferta deberá detallarse con claridad el local que se afectara para la explotación. Deberá presentar garantía de oferta. Mediante pagare, por el 1% de la oferta (monto total del contrato) de acuerdo al punto III.12. Como prueba de conocimiento del presente pliego, el mismo deberá estar firmado en todas sus fojas.-

III. 10 – CARATULAS DE LOS SOBRES: Los sobres deberán llevar la siguiente caratula: LICITACION PUBLICA Nro._____, OBJETO: Explotación de LOCAL N°1 (Proveeduría) del Balneario Municipal (Margen Derecha del Rio); Fecha de Apertura:_____, HORA:_____.

III. 11 – APERTURA DE LOS SOBRES: La apertura de sobres se realiza el día..... A las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

III. 12 – ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN: La explotación se adjudicara al oferente que efectúa la propuesta más conveniente a los intereses municipales, la que deberá ajustarse a las presentes condiciones. A tal fin la Municipalidad tomara en cuenta, además del monto de la oferta lo siguiente:

- A) Capacidad, profesionalidad y experiencia en los rubros Objetos de Licitación.
- B) Antecedentes del oferente con respecto de anteriores licitaciones de las cuales hubiere sido adjudicatario.
- C) Antecedentes comerciales dentro del Distrito.
- D) No adeudar suma alguna por pago de tasas, derechos o contribuciones al Municipio.-

CONCEJO
DE
ARRECIFES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, como así también la de aceptar una propuesta de monto inferior, si lo considera conveniente a los fines que persigue. En cualquiera de estos supuestos oferentes carecerán de derecho de efectuar reclamo alguno.-

III.13 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario deberá cumplimentar la totalidad de los trámites establecidos en el presente pliego, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto dicha adjudicación.-

III. 14 – FORMA DE PAGO: Por adelantado la totalidad del canon o en cuatro cuotas iguales y consecutivas.

III. 15 – RESCISION DEL CONTRATO: Para rescindir el contrato el adjudicatario deberá comunicar tal alternativa con 30 días de anticipación y asimismo el concesionario estará obligado a pagar anticipadamente el equivalente a (4) cuatro cánones mensuales oportunamente ofertados y aceptados por adjudicación, tomando como valor cada uno el equivalente al de la temporada comprendida entre el 31 de Octubre de ese año hasta el 31 de Octubre del año siguiente.-

Cualquier incumplimiento en que el adjudicatario incurriese, a lo establecido en el presente pliego y/o en el contrato que se suscriba dará opción a la Municipalidad a rescindir el contrato.

III. 16 – FIRMA DEL CONTRATO: Una vez adjudicada la explotación mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo, se notificará al adjudicatario de dicha circunstancia, debiendo este concurrir dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de Asesoría Letrada Municipal a fin de suscribir el contrato correspondiente, debiendo abonar el sellado de ley en la proporción correspondiente del oferente (50%).-

III. 17 – JURISDICCION: Para todos los efectos legales derivados del llamado, la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, el oferente se obliga a aceptar la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás.

